ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja y mediana complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo, cuenta con diferentes áreas de infraestructura que se requiere intervenir, toda vez que, es la entidad está encargada de prestarle los servicios de salud a la población del Municipio de Sitio Nuevo.

Que en la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo, se brinda una atención integral - ambulatoria, con énfasis en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal, consulta médica general, consulta por enfermería, consulta de odontología, vacunación al área rural y rural dispersa de Sitio Nuevo.

Acorde a las especificaciones y características técnicas se proyecta la intervención o realización de labores en los sistemas eléctricos e hidráulicos, en las paredes, pisos, techos, baños, pinturas, puertas de las instalaciones físicas de la sede principal.

Por lo que de acuerdo con lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas la ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, considera necesario contratar la adecuación de la infraestructura del Centro de Salud de Media Luna, lo que implica contratar personas naturales o jurídicas con perfil calificado y la idoneidad que esto requiere para contratar los servicios.

Que en ejercicio de las funciones otorgadas en el numeral 6º del artículo 7 del decreto 1259 de 1994 y de las funciones consignadas en la Resolución 1320 de 1996, la superintendencia de salud presenta en la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 el marco legal, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo modelos de formatos que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo, es una institución de carácter público, la cual ha venido evolucionando y creciendo de manera paralela al crecimiento demográfico, respondiendo de manera oportuna a la atención a personas del régimen contributivo y subsidiado con énfasis en población pobre y vulnerable generando rentabilidad social.

Actualmente la ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, cuenta entre otros con los Puestos de Salud adscrito de a los Corregimientos, con el propósito de garantizar el derecho a la salud, a los habitantes de esas zonas del Municipio de Sitio Nuevo, desde el precepto de la Responsabilidad Social con una prestación eficiente de los servicios de Urgencia, Odontología, Consulta General, Enfermería y P y P.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Local de Sitio Nuevo, es una entidad de primer nivel de atención en Salud y que debe Garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios con calidad a todos los pacientes y usuarios de los servicios de salud tanto del casco urbano del Municipio de Sitio Nuevo, como de sus diferentes Corregimientos, y veredas, tiene la obligación legal la entidad de implementar todas la acciones necesarias y requeridas para mantener en Óptimas Condiciones la Infraestructura Física de las Instalaciones de la sede principal de la entidad, por lo que deben ejecutarse los mantenimiento preventivos a las instalaciones de la sede central.

Que por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico- administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura hospitalaria a su estado normal de funcionamiento acorde a los parámetros del Decreto 1769 de 1994.

Que como quiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice dichas actividades, pues se trata de un conocimiento especializado en Ingeniería Civil, o Arquitectura en ese sentido, el Gerente, quien se encuentra facultado y en quien recae la responsabilidad de garantizar que las infraestructura física de la sede principal de la entidad

y se mantenga en óptimas condiciones se hace necesario contratar el personal idóneo y suficiente, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para un eficiente servicio de salud al usuario.

Por lo que de acuerdo con lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas el Hospital Local de Sitio Nuevo, considera necesarios contratar la "**ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO**"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

Las labores de adecuación de la infraestructura Hospitalaria, en cumplimiento con la Normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás compendios normativos de construcción que reglamenta la prestación de servicios de salud de la infraestructura hospitalaria y sus condiciones físicas en Colombia, las especificaciones técnicas, económicas por actividad a ejecutar se especifican a continuación:

ESCARCHE Y PAÑETE DE MUROS			
ESCARCHE DE MUROS Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE	M2	71,00	$ 13.000,00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	71,00	$ 12.400,00
ESTUCO			
ESTUCO MUROS	M2	71,00	$ 11.900,00
PINTURA			
PINTURA MUROS, INCLUYE LIJADO	M2	469,00	$ 11.700,00
CIELO RASO EN DRY WALL O SIMILAR TERMINADO, INCLUYE ACABADO Y PINTURA.	M2	8,00	$ 37.600,00
PINTURA PROTECTORES DE VENTANA	UND	11,00	$ 35.100,00
PINTURA ZOCALOS	ML	35,00	$ 5.800,00
CARPINTERIA			
ADECUACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS, INCLUYE PINTURA	UND	25,00	$ 175.000,00
ENCHAPE			
ENCHAPE HOSPITALIZACION HOMBRES	M2	9,00	$ 65.700,00

Se manifiesta que esta obra solo se ha calculado el valor en precios de mercado por metro cuadrado de cada item, no establecido en el presupuesto la administración, imprevistos, entre otros factores económicos, tales como:

AIU 30%	ADMINISTRACION 24%	**$ 3.358.032,00**
	IMPREVISTOS 1%	**$ 139.918,00**
	UTILIDAD 5%	**$ 699.590,00**
	TOTAL, COSTO OBRA CIVIL	**$ 18.189.340,00**

las zonas a intervenir, se pueden apreciar en el siguiente contenido fotográfico:

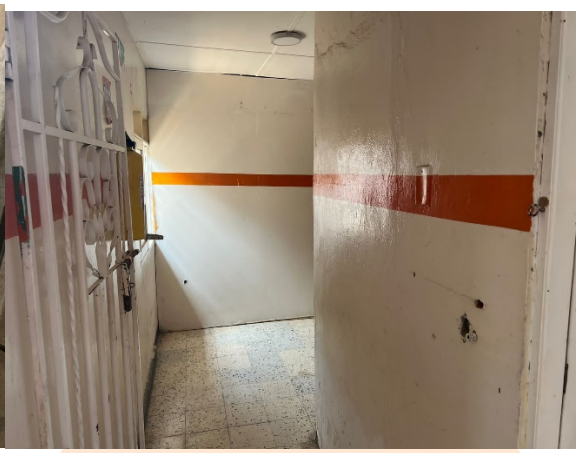












4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para esta contratación la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo, requiere contratar personas naturales o jurídicas que preste sus servicios técnicos y/o profesionales en el área construcción y adecuación, en los temas antes descritos velando porque primen los intereses de la entidad y de la comunidad en general.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

• Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción.
• Suministrar los insumos y materiales solicitados por el contratante con las características específicas señaladas.
Garantizar que los insumos, materiales y obras se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad requerida.
• Tener a cargo todas las herramientas, equipos y materiales que requiera para ejecutar el objeto.
• Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
• Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
• Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
• Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el

análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumas o de la mano de obra.
• Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
• Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
• Aportar para cada pago los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del SGSS y aportes a la caja de compensación familiar.
• Suscribir las actas necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente documento.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Obra.

LUGAR y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, sin perjuicio de los desplazamientos que resulten necesarios e indispensables a lugares distintos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará desde la suscripción del acta de inicio, hasta 15 de mayo de 2023, después de la legalización del contrato con sus respectivas pólizas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000),** teniendo en cuenta perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el contrato de la siguiente manera: Se pagará un 40% en condición de anticipo por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.280.000),** el valor restante se cancelara en presentación de actas parciales así: una primer acta parcial del 30% del valor del contrato pagadera contra el primer informe de entrega que contenga el 70% del listado de entregables definitivos, un acta final del 30% del valor del contrato la cual será pagadera con la firma del acta de terminación o acta de recibo a satisfacción del 100% de las intervenciones contratadas por la ESE con el recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y la respectiva presentación de la cuenta de cobro, según el derecho de turno que le asista, para lo cual CONTRATISTA deberá allegar: a) La factura y/o la cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Planilla del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ESE efectuara al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de los cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación La ESE efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el transportador deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo, la adecuación de la infraestructura de la entidad de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual, se expidió el certificado de disponibilidad anexa al presente estudio, de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo para la vigencia 2023.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Gerencia de la E.S.E.

9. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, en concordancia con el articulo 18 - 2 del manual de contratación de la E.S.E. De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado que no existe o no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural y/o jurídica, con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA
PERSONA JURIDICA O NATURAL	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO	6 MESES

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, Certificaciones y Cualquier medio probatorio que sirva para demostrar su idoneidad.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, tiene la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica, con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 10 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Se exigirá póliza de amparo de anticipo, Cumplimiento y Calidad del bien suministrado:

CLASE DE AMPARO

i. **Garantía de Cumplimiento**: este amparo debe cubrir a la entidad estatal CONTRATANTE, de los perjuicios sufridos con ocasión del i) del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Ii) cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso. Dicha garantía amparara el riesgo por una cuantía equivalente por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
ii. **Garantía Manejo del Anticipo**: este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de la no devolución ya sea total o parcial del

pago anticipado entregado cuando esta sea procedente, se determinó para el tratamiento del mismo exigirle al futuro contratista prestar una garantía equivalente al (100%) de la suma establecida como anticipo y estará vigente hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses y la de sus prorrogas si a ello hubiera lugar más o hasta la amortización del anticipo.

iii. **Garantía de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, por el 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del momento en que la ESE recibe la obra.

iv. **Garantía de calidad de los bienes** para garantizar la calidad de los bienes se deberá constituir una garantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y recibido a satisfacción de los bienes.

v. **Garantía de estabilidad de la obra** debe otorgarse por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe la obra.

vi. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual** este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados dicha garantía amparara el riesgo por una cuantía de 200 SMLMV con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación seis (06) riesgos previsibles consistentes en: 1. **Garantía de Cumplimiento 2. Garantía Manejo del Anticipo** 3. **Garantía de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** 4. **Garantía de calidad de los bienes** 5. **Garantía de estabilidad de la obra** 6. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual**.

14. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Sitio Nuevo - Magdalena, el día 24 de abril del año 2023.



SHEYLA BUCHAAR FERNANDEZ
Gerente (E)